AÑO 1979.—NUMERO 45 VIERNES, 13 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretaríos cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

939

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 20 de marzo de 1979 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en propiedad para las plazas de Secretarías de séptima y octava clase en resolución del concurso de traslados convocado el 26 de enero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de febrero).

Ilmo. señor: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril de 1978, y vistas las variaciones producidas en la situación de funcionarios y plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en propiedad para las plazas de Secretarías de séptima y octava clase que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

....

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Cantalejo: Don Alejandro del Amo Hernanz.

Ayuntamiento de San Ildefonso o La Granja: Don Gregorio Gozalo Minguela.

....

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la península, y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atendrán a lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1979.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del B. O. del Estado número 82, de 5 de abril de 1979.)

858

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación intemperie con acometida trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Española de Síntesis Químicas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Joaquín García Morato, 17.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Perogordo, término municipal de Segovia, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/398-220 voltios, a la altura del kilómetro 4,5 de la carretera Segovia-Avila.

Finalidad de la instalación: Servicio temporal de obras para construcción de un fábrica de productos químicos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros; conductores de alumnio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 466.274 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

916

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Central, S. A., contra don Emiliano Yagüe Crespo, vecino de Segovia, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble embargado que se describe a continuación:

Una casa, con patio a la espalda, en Segovia, calle de San Gabriel, número 4. Ocupa todo 198 metros y 83 centímetros cuadrados, correspondiendo 78,26 metros cuadrados a la casa, que consta de una sola planta con una vivienda y el resto al patio situado a la espalda. Linda, frente, donde tiene la entrada, con la calle de su situación; derecha, entrando, finca de doña Pía San Felipe Rodríguez; izquierda, la de Juan del Amo Arribas, y espalda, propiedad del Ayuntamiento de Segovia. Inscrita en el tomo 2.705, libro 233, folio 181, finca 14.334, inscripción 1.ª; tasada en la cantidad de ochocientas cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veintiuno de mayo próximo y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

927

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

En el juicio de faltas número 15/79, seguido en este Juzgado, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En El Espinar, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, debidamente circunstanciado en autos, don Juan Carlos Hernández Rubio, por daños en accidente de circulación, y como denunciante, Antonio Nieva Alonso, también circustanciado en autos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Hernández Rubio a la multa de dos mil pesetas, que deberá abonar en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio si no las hiciere efectivas, a indemnizar a don Paulino Nieva Alonso en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas, acreditadas en autos, de las que deberá responder, civil y subsidiariamente, la Compañía Arrendadora, Autos Begoña, S. A., con domicilio en Madrid, Distrito Postal Cinco, calle Rey Francisco, número catorce, a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Y para que conste y su publicación en el B. O. de esta provincia y sirva de notificación a Juan Carlos Hernández Rubio, en ignorado paradero, expido la presente, en El Espinar, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible).

913

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Angel Sánchez Herrera, de 29 años de edad, casado, empleado, hijo de Serafín y de Braulia, y su esposa, Isabel Gutiérrez Iglesias, de 28 años, hija de Emilio y de Isabel, hoy en ignorado paradero en España, comparecerán, como conductor denunciado y lesionada, el día veintisiete del próximo mes de abril, a las once de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para celebrar juicio de faltas número 36/79, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Santa María de Nieva, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretario, María Jesús Dajo.

914

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 19 de 1978, seguido en este Juzgado, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ochó. — El señor Juez de Distrito, don Angel Toscano Puelles, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 19/78, seguido entre partes, de la una, como perjudicados, Jorge Martínez Pérez, mayor de edad, de estado soltero, de profesión industrial y vecino de Madrid, calle Cañas, número 3, y José Jiménez Jiménez, asimismo mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Singla Caravaca Cruz (Murcia), y como acusado, Bienvenido Sebastián Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Franco Rodríguez, número 55, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y versado este juicio por imprudencia con resultado de daños; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Bienvenido Sebastián Martín a la pena de mil quinientas pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio e indemnización a José Jiménez Jiménez en la cantidad de treinta y una mil ciento dieciocho pesetas, y a la Compañía General de Seguros, como entidad subrogada en el pago en virtud del seguro concertado con ella por Jorge Martínez Pérez, en los daños causados en el vehículo de éste en la cantidad de nueve mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y al pago de las costas procesales de este juicio.

Notifíquese a las partes, y firme que sea la misma, remítase testimonio al Juzgado de Instrucción del Partido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Jorge Martínez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Sepúlveda, a tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

938

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Aprobadas por la Corporación de mi presidencia las bases que han de regir el concurso para la adjudicación de una concesión administrativa para la construcción de un complejo recreativo-cultural en esta villa y su posterior explotación, por el presente se convoca el concurso para su adjudicación con arreglo al pliego de condiciones que obra en las oficinas municipales.

Es objeto del concurso la construcción de un complejo recreativo-cultural con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco F. - Vega del Río, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.614.673 pesetas.

El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Las proposiciones se ajustarán al pliego de condiciones, y expondrán de forma clara y concisa las mejoras que se ofrezcan sobre el mismo. Si las mejoras consisten en variaciones sobre la construcción deberán venir acompañadas de proyecto técnico al efecto.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento, por la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el próximo día 17 de abril, a las trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la apertura de las mismas.

Una vez finalizado el acto no se hará adjudicación provisional, pasando los pliegos presentados a informe técnico para la selección. A la vista de los informes, la Corporación decidirá discrecionalmente sobre la proposición que considere más adecuada al espíritu de la concesión.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 198.440 pesetas, correspondiente al 3 por 100 del importe del presupuesto aprobado, y la definitiva será de 396.880 pesetas, a que asciende el 6 por 100 de dicho presupuesto, la cual podrá disminuir en un 10 por 100 anual, con un tope máximo de 100.000 pesetas, cuya cifra será liberada al revertir las instalaciones al Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 19..., en posesión del carné de empresa con responsabilidad número ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que anuncia el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva para la construcción y explotación de un complejo recreativo-cultural en dicha villa, acepta las condiciones y ofrece además como mejora ...

(Fecha y firma.)

Santa María la Real de Nieva, a 6 de abril de 1979.—El Alcalde, César Tribiño Camarero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

929

Ayuntamiento de La Losa

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad los días 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

La Losa, a 3 de abril de 1979.—El Alcalde, Santiago Moral Arribas.

944

NIEVA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

Nieva, a 6 de abril de 1979.—El Alcalde, Marcos Llorente.

902

Ayuntamiento de Escalona del Prado

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para contratación de una banda de música que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Cruz, días 6, 7 y 8 de mayo; Nuestra Señora de la Ascensión, días 8 y 9 de septiembre, encontrándose el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base en la Secretaría, a efectos de reclamaciones, por ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953. Transcurridos los ocho días sin haberse formulado reclamaciones, durante los diez días siguientes se admitirán proposiciones para optar al concurso en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalona del Prado, a 31 de marzo de 1979.—El Alcalde.

942

PEDRAZA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario forma para atender al pago de la segunda aportación a la Excma. Doputación Provincial para obras de saneamiento a los barrios de La Velilla y Rades, en su primera fase, con todos los justificantes que la integran, para que durante el plazo de quince días y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, a 6 de abril de 1979.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

946

NAVALMANZANO

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.°, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estime pertinentes contra el mencionado expediente.

Navalmanzano, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

935

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.°, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estime pertinentes contra el mencionado expediente.

Escarabajosa de Cabezas, 5 de abril de 1979.—El Alcalde, Eugenio Ramos.

948

VEGAS DE MATUTE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.°, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

Vegas de Matute, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

COMUNIDADES

919

COMUNIDAD DE REGANTES DE FRANCOS

Por medio del presente edicto se hace saber que se encuentran expuestos al público en la Presidencia de esta Comunidad los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato de Jurados de Riegos correspondientes a esta Comunnidad, por espacio de quince días, a los efectos de ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo indicado.

Francos, a 3 de abril de 1979.—El Presidente, Bonifacio Miguel.

897

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

ANUNCIO

Reparto del dividendo acordado por esta Comunidad de Villa y Tierra en sesión de fecha 29 de marzo de 1979:

	Pesetas
Fuentidueña	51.028
Sacramenia	86.315
Pecharromán	32.911
Valtiendas	60.706
Fuentesoto	49.731
Tejares	31.572
Torreadrada	53.969
Castro de Fuentidueña	39.780
Cobos de Fuentidueña	36.257
San Miguel de Bernuy	40.630
Valles de Fuentidueña	30.011
Fuente el Olmo de Fuentidueña	52.006
Torrecilla del Pinar	72.484
Fuentepiñel	47.188
Cozuelos de Fuentidueña	53.032
Fuentesaúco de Fuentidueña	62.356
Vegafría	38.042
Membibre de la Hoz	40.362
Aldeasoña	48.392
Calabazas	43.083
El Vivar de Fuentidueña	30.145
Total	1.000.000

Fuentidueña, a 29 de marzo de 1979.—El Presidente, Edmundo Hernando.—El Secretario, Agapito Delgado Martínez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8